

**Memorando Nro. AN-GBJP-2024-0067-M**

**Quito, D.M., 05 de junio de 2024**

**PARA:** Sr. Mgr. Henry Fabián Kronfle Kozhaya  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

**ASUNTO:** Ley Reformatoria a la LOFL.

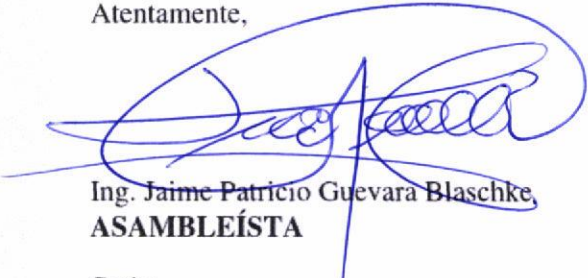
De mi consideración:

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Pastaza, actualmente miembro de la Comisión permanente de Derecho a Trabajo y Seguridad Social de la Asamblea Nacional, al amparo de lo que determina la Constitución en su artículo 134 numeral 1, y en concordancia con los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento el "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en favor de la Amazonia Ecuatoriana," para lo cual adjunto las respectivas firmas de las y los asambleístas; así como la ficha de verificación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que solicito de manera respetuosa se de el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke,  
**ASAMBLEÍSTA**

Copia:

Sr. Mgs. Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo  
**Secretario General**

## **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, EN FAVOR DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA”**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **Creación de la Comisión Permanente Especializada de Asuntos de la Amazonia y Recursos Naturales**

En un breve recuento, se dio en 1911 la confirmación de la existencia de petróleo crudo en el Ecuador. Así, se prosiguió a la perforación del primer pozo Ancón 1, en la península de Santa Elena, y más tarde, en 1967, con la perforación del pozo Lago Agrio 1, en la Amazonía, a cargo de la operadora Texaco Gulf.

Para el año de 1971 ocurrió otro hito importante en el Ecuador, se revisó el contrato original con la petrolera Texaco-Gulf y se obligó a la empresa a devolver al Estado ecuatoriano 930 000 hectáreas. De esta manera, por primera vez, el país pasó a manejar todas las fases de la industria petrolera, creando en el proceso, La Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE), empresa estatal (1972).

Avanzo el tiempo y para el 26 de septiembre de 1989, bajo el amparo de la Ley Especial N° 45, se creó la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (Petroecuador), que fue la pionera en asumir todas las actividades del consorcio CEPE-Texaco, y junto a ello las refinerías de Anglo y Repetrol y el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano, mejor conocido como SOTE.

Así pasaron 21 años de esta empresa estatal, y para abril del 2010 vía Decreto Ejecutivo N° 315, se cambió el esquema jurídico, y la petrolera dejó de ser un holding y pasó a ser una sola empresa, con autonomía administrativa, operativa y patrimonio propio.

Dos años más tarde con el Decreto Ejecutivo N° 1351-A, de fecha de 2 de enero de 2013. La EP Petroecuador experimentó una nueva reestructura, para asumir las operaciones de midstream y downstream (refinación, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos), y traspasar las relacionadas con el upstream a la Empresa Pública Petroamazonas; en este espacio los precios subieron, dejando grandes porcentajes de ganancias para le Estado ecuatoriano, pero con muy poco retorno para la Región Amazónica, perjudicando a esta población amazónica.

De acuerdo, a los datos del último Censo de 2022, la población ecuatoriana subió en 2.5 millones de habitantes, siendo hoy 16.938.986 ecuatorianos, con un total de 5 millones de hogares, y en la Amazonia tenemos 1 millón de personas. Sin embargo, las condiciones de vida y de servicios son diferentes a las de resto de provincias y esto a pesar de tener una Ley Especial para la Circunscripción Territorial Amazónica, cuya 55% de la población se asienta en la parte rural y, aún no se desarrolla la totalidad de los servicios básicos, mucho menos servicios especializados, como por ejemplo el internet, etc.<sup>1</sup>

**Gráfico N° 1 Autoidentificación Étnica**

Provincia	Número total de personas	Indígena	Afroecuatoriano/a o Afrodescendiente	Montubia/o	Mestiza/o	Blanca/o	Otro
Morona Santiago	192.508	112.722	1.055	456	76.862	1.294	119
Napo	131.675	85.528	1.653	596	42.812	1.044	42
Pastaza	111.915	56.887	1.148	350	52.795	716	19
Zamora Chinchipe	110.973	20.975	770	309	88.198	589	132
Sucumbios	199.014	32.403	9.136	1.217	154.112	2.082	64
Orellana	182.166	67.858	5.614	1.131	106.277	1.262	24
Total	928.251	376.373	19.376	4.059	521.056	6.987	400

**Fuente:** Secretaria Pueblos Nacionalidades 2022

<sup>1</sup> <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/ecuador-crecio-en-2-5-millones-de-personas-entre-2010-y-2022/>

**Gráfico N° 2 Autoidentificación en la Zona Rural**

Provincia	Zona	Indígena	afroecuatoriano	Montubia/o	Mestiza/o	Blanca/o	Otro
Morona Santiago	Rural	98837	384	192	29739	501	19
Napo	Rural	69256	761	322	16248	403	10
Pastaza	Rural	46343	581	191	26135	273	6
Zamora Chinchipe	Rural	16889	221	169	41880	271	119
Sucumbios	Rural	28454	3484	658	84535	830	19
Orellana	Rural	56196	2035	544	49565	481	7
Total	Total Rural	315975	7466	2076	248102	2759	180

**Fuente:** Secretaria Pueblos Nacionalidades 2022

Frente a estos datos es necesario reconocer también **el impacto de la desnutrición en la región amazónica**, la misma que no ha sido atendida de forma oportuna por los gobiernos centrales.

Actualmente, este problema afecta de forma directa a los “menores de 2 años,” lo cual influye en su desarrollo humano; problemática que se vuelve un impase en su posterior desarrollo para el aprendizaje educativo. Estas falencias del sistema y de la asistencia del gobierno central pueden y podrían ser aterrizadas a través de acciones directas desde los GAD municipales, anclados proyectos a la Plan Integral de la Amazónica (PIA), para combatir la desnutrición en la Amazonia.

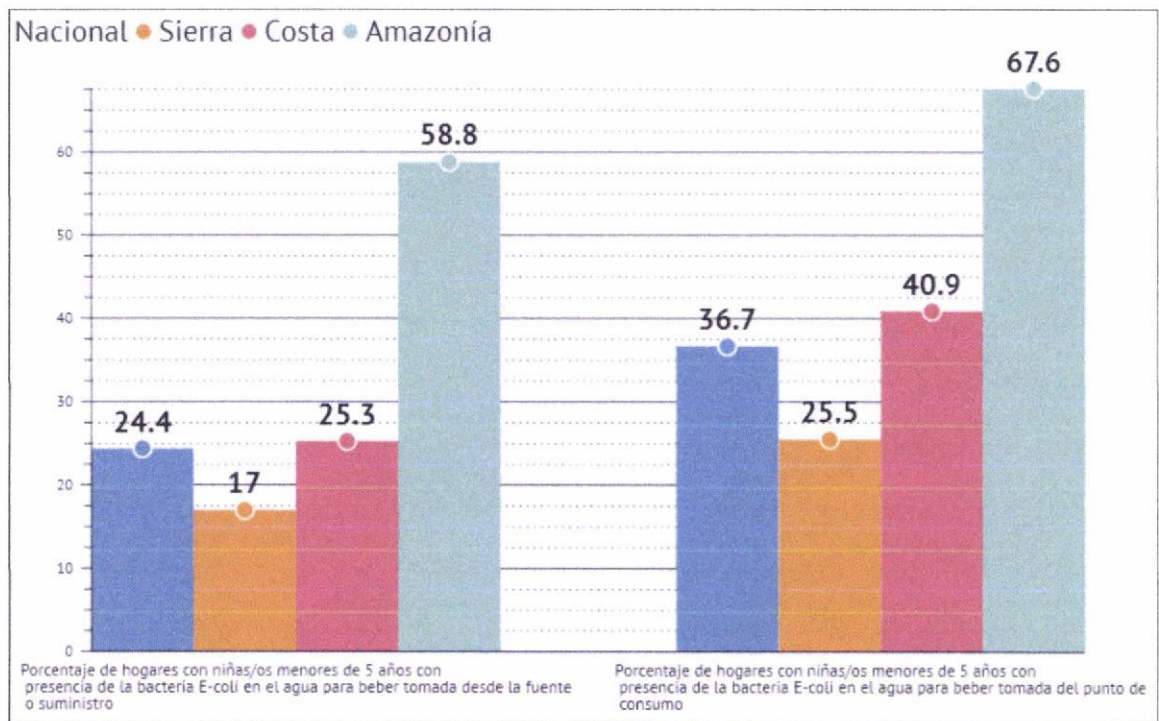
**Gráfico N° 3 Desnutrición en menores de 2 años**

SUJETO	Menores 2 años		
	Crónica	Global	Aguda
Desagregación	Prevalencia de desnutrición crónica en niños/os menores de 2 años	Prevalencia de desnutrición global en niños/os menores de 2 años	Prevalencia de desnutrición aguda en niños/os menores de 2 años
Nacional	20,1	4,8	0,8
Sierra	23,9	3,7	0,7
Costa	17,3	5,3	0,9
Amazonía	19,6	6,9	1,6
Indígena	33,4	7,0	0,8
Afroecuatoriana/o**	15,7	7,8	0,7
Montubia/o	15,0	7,1	0,4
Mestiza/o	19,2	4,3	0,9
Blanca/o u Otra/o	18,9	2,0	0,0

Fuente: Secretaria Pueblos Nacionalidades 2022

Por otro lado, la región amazónica presenta los porcentajes más altos de presencia de “la bacteria E-coli” en el agua tomada desde la fuente y desde el punto de consumo, incluido también desde el agua lluvia, con otras bacterias, por los recipientes que se usan. Lo que afecta a la salud de los niños de estas provincias.

**Gráfico N° 4 Porcentaje con niños menores de 5 años, con presencia de bacteria E-coli en el agua**



Fuente: Secretaria Pueblos Nacionalidades 2022

Bajo estos términos, igual desde los GAD se podría localizar los sitios más vulnerables y comenzar a tener mejoras en el manejo del agua, con planes piloto de mejora que se puedan desarrollar en cada cantón, pues el alcantarillado y las tuberías de agua potable no esta disponible en las zonas rurales.

Todavía en la Región Amazónica, existen 304 736 estudiantes en algún nivel escolar (inicial, básica, bachillerato), de estos, el 50.42 % son hombres y el 49.58 % son mujeres; 77,74 %. De los cuales, matriculados en instituciones fiscales son cerca del, 19,92 % en fiscomisional y el 2,34 en instituciones privadas (MINEDUC, 2021); pero su futuro esta incierto, pues la Educación Estatal no se ha desarrollado por completo en la región, y hoy se lucha por tener dos nuevas universidades en las provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe.

De los resultados del Censo del año 2022, mostro que la edad mediana se ha incrementado en 5 años pasando de 24 a 29 años (2010-2022), Pichincha, Galápagos y Tungurahua tienen la edad mediana más alta con 31 años, mientras que las **provincias amazónicas** de Morona Santiago y Orellana tienen edades medianas más jóvenes con 21 y 23 años respectivamente; por ello hay que pensar en el presente de los jóvenes y eso es ayuda para que puedan cubrir sus estudios.

Mientras unas son las necesidades reales de la región, los rubros de barriles de petróleo y sus ingresos al Estado han sido por millones, y lo mismo ocurre con la Minería, se sigue explotando los recursos de la región, pero el retorno es bajo, y aún tiene necesidades básicas, por hacerse en territorio: “entre 1928 y 1957, el país exportó 42 millones de barriles. En este tiempo se alcanzó un volumen similar a las exportaciones de los primeros ocho meses de 1972, cuando se inició el nuevo periodo petrolero en Ecuador;”<sup>2</sup> y apenas en los años 1998 al 2005 recién se arregló la parte vial de los túneles y la vía asfaltada.

De esta forma, han pasado 40 años y apenas en el año 2018, se buscó crear una Ley para toda la Amazonia que, sea más justa para toda la región, pues allí se desarrollan la mayoría de los proyectos estratégicos del Estado, hidroeléctricas, extracción de petróleo y grandes proyectos mineros. Esa nueva normativa, buscaba recolectar y mantener los recursos financieros, para un verdadero desarrollo sostenido de esta

---

<sup>2</sup> PETROECUADOR, Petróleo en el Ecuador la nueva era petrolera, junio 2013.

región olvidada por los gobiernos de turno a lo largo de las décadas de los ochenta y noventa y la primera década del siglo XXI.

## **I. NECESIDAD DE SEGUIMIENTO A LA LEY AMAZÓNICA**

Para ello, en esta normativa se crearon dos fondos que, constan en la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA (aprobada en 2019). Sin embargo, el gobierno del expresidente Lasso, no reparó en hacer uso de estos recursos, todo por una salvedad jurídica, dejando que el proceso de creación de las universidades en un limbo: político y financiero. A pesar de tener los recursos necesarios para ejecutar estas obras, **se ha demostrado en detalle que, no hay seguimiento y evaluación a la Ley Especial de la Amazonía**, y mucho menos a los proyectos y su ejecución.

Por esta acción desde la lógica de un gobierno centralista, de cada gobierno de turno, nos hemos vistos en la obligación de plantear una reforma, a la Ley Orgánica de la Función Legislativa al artículo 21.- Comisiones Especializadas Permanentes y sus temáticas. Para incorporar como nueva **Comisión Permanente N°16 “COMISIÓN DE ASUNTOS AMAZÓNICOS Y RECURSOS NATURALES”**, la misma que trabajaría en:

- 1.- Fiscalizar, políticas públicas de políticas ambientales en la Amazonía;
- 2.- Revisar, las acciones sostenibilidad de los proyectos que ejecute la Secretaría Técnica -CTEA conforme los objetivos ODS2030 en la Amazonía;
- 3.- Vigilar los depósitos desde el Banco Central del Ecuador para los Fondos de la ley LOPICTEA, los mismo que no podrán ser retirados por liquidez desde el MEF;

- 4.- Desarrollar, mecanismo de control sobre la venta de créditos de carbono en la Amazonia;
- 5.- Incrementar, los dispositivos de cooperación internacional ambiental para la Amazonía desde los GAD;
- 6.- Conservar, los bosques y los ríos de la Amazonia son el hogar de una variedad extraordinaria de especies, algunas endémicas;
- 7.- Protección de la Vida Silvestre, para evitar el Tráfico de fauna y flora;
- 8.- Combatir la Minería ilegal en la amazonia, y proteger las fuentes de agua;
- 9.- Reconstruir las vías y crear nuevas de conexión interna;
- 10.- Potenciar el empleo preferente y el desarrollo del turismo sostenible;
- 10.- Legislar en favor de la Amazonía y otros encargos que les realice el Pleno de la Asamblea Nacional;

Al apalancar esta nueva comisión especializada para la Región Amazónica, se podrá fiscalizar y evaluar el avance de su propia Ley Especial, que detalla una política pública que los organismos estatales tienen que cumplirla. Además, la misma cuenta con un ente autónomo técnico y su propio financiamiento, y con el ente técnico que es la Secretaría Técnica de la CTEA.

Cabe recordar los lineamientos estratégicos, con la que nació la Ley, bajo la presidencia de expresidente Lenin Moreno, quien era amazónico, la anclo a una visión que detalla el Plan Integral de la Amazonía, que plantea ejes transversales: sociales, culturales, económicos-productivos.

#### **Gráfico N° 5 Lineamientos estratégicos y objetivos de la PIA**

Aspectos	Eje de acción		Criterios de Acción	Objetivos PIA		
Social	Eje 1	Reducción de inequidades sociales y territoriales	Educación	Obj. 1	Fortalecer la institucionalidad del Estado en todos sus niveles para garantizar el acceso a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial.	
			Bienestar Social			
			Salud			
			Servicios Básicos			
			Planes de Vida	Obj. 2		
			Derechos			
			Vivienda			
Deportes						
Económico – Productivo	Eje 2	Impulso a la productividad y la competitividad sistémica a partir del potenciamiento de los roles y funcionalidades de la Amazonia.	Producción	Obj. 6	Reducir la degradación del hábitat, fragmentación de ecosistemas y la sobreutilización del suelo priorizando la conservación de áreas con importancia ecológica y el control de actividades extractivas	
			Comercialización			
			Investigación e Innovación	Obj. 5		Fomentar la diversificación productiva y la especialización del talento humano en actividades generadoras de valor agregado con pertinencia territorial, asegurando el acceso equitativo a los medios de producción
			Turismo			
			Energía			
			Trabajo	Obj. 7		
			Credito e Incentivos			
Transporte Multimodal						
Cultural	Eje 3	Promoción, difusión, preservación, conservación y recuperación de la riqueza cultural natural de la Amazonia.	Cultural	Obj. 5	Fomentar la diversificación productiva y la especialización del talento humano en actividades generadoras de valor agregado con pertinencia territorial, asegurando el acceso equitativo a los medios de producción	
				Obj. 6	Reducir la degradación del hábitat, fragmentación de ecosistemas y la sobreutilización del suelo priorizando la conservación de áreas con importancia ecológica y el control de actividades extractivas	
				Obj. 3	Revalorizar los conocimientos ancestrales y el biococimiento basado en la alta diversidad amazónica generando capacidades y oportunidades para el desarrollo local	
Ambiental	Eje 4	Gestión integral para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la Región Amazónica con enfoque de interculturalidad, participación en riesgos bajo un acuerdo estratégico de sus actores.	Biodiversidad	Obj. 4	Fortalecer la seguridad integral interna y transfronteriza con énfasis en la gestión de riesgos de desastres y seguridad ciudadana	
Asentamientos humanos y ordenamiento territorial	Eje 5	Accesibilidad y conectividad para los poblados de la Amazonia y el fortalecimiento del sistema de asentamientos humanos para la Amazonia.	Accesibilidad y conectividad para los poblados de la Amazonia Fortalecimiento del sistema de asentamientos humanos para la Amazonia	Obj. 1	Fortalecer la institucionalidad del Estado en todos sus niveles para garantizar el acceso a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial.	

Fuente: LOPICTEA, PIA 2016-2035, Resoluciones de Consejo 002-2019-002 y Ex001-2019-005

Elaboración: Equipo Técnico DT-STCTEA

A inicios del año 2019, el Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico se financiaba con la asignación del 4% del precio de venta por cada barril de petróleo que se extrae de la circunscripción. La asignación no sería inferior a **\$2 dólares de los Estados Unidos de América** por cada barril, dicho recurso en el año 2019 fue distribuido así:

- ✓ 28% Gobiernos autónomos descentralizados provinciales amazónicos.
- ✓ 58% Gobiernos autónomos descentralizados municipales amazónicos.
- ✓ 10% Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales amazónicos.
- ✓ 4% Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica.

Mientras que el último trimestre de 2019, los oleoductos ecuatorianos transportaron **47.66 millones de barriles de petróleo**, lo que equivale a un promedio diario de 518.00 miles de barriles y una utilización del 64.0% de la capacidad de transporte diario de crudo instalada en el país.<sup>3</sup> El retorno financiero fue nulo y los pagos no llegaron a tiempo por el proceso internacional de pago que se retrasaba en un promedio de tres meses.

Sin embargo, se ha visto que hay elementos de reajuste a lo largo de los años y las acciones no se han concretado, especialmente en la acción de la SENECYT en la creación de las Universidades de la Amazonía y esto ya no solo en el retraso de pagos, sino por la decisión política del poder ejecutivo de turno.

Para el año 2020, durante el cuarto trimestre de 2020, las exportaciones de petróleo efectuadas por el país se situaron en **34.42 millones de barriles equivalentes a USD 1,335.14 millones**, valoradas a un precio promedio trimestral de USD 38.79 por barril. Aquí con la salvedad que se rompió el oleoducto en plena emergencia de COVID-19 y el precio del

---

<sup>3</sup> Reporte sector petrolero, Banco Central del Ecuador, IV Trimestre 2019. el petróleo ecuatoriano tuvo como destino final, entre otros, los siguientes países: Estados Unidos (69.92 millones de barriles), Panamá (26.65 millones de barriles), Chile (21.65 millones de barriles) y Perú (10.27 millones de barriles).

petróleo llegó a estar incluso bajo \$0 dólares;<sup>4</sup> pero no hubo un reajuste para las provincias amazónicas. Y esto ha dejado que las vías de la Amazonia estén olvidadas, hecho que se agravó con la erosión del río Coca, en los 3 últimos años, el mismo que se ha llevado la carretera en la zona y, la fuerza de las lluvias incluso ha destruido puentes en toda la Amazonía.

Entonces, a pesar de que se reconoce desde el Ejecutivo, que se ha brindado **500 Millones de dólares** a los fondos de la Ley amazónica, la ejecución ha sido débil, y al no tener seguimiento algunos proyectos como la creación de las universidades, ya van ha pasado 4 años donde la creación y la política pública de educación para estamentos superiores no avanza en la Amazonía. Mientras vemos que se tiene una población joven que busca desarrollarse en temas técnicos y carreras profesionales.

Por ello, es una necesidad realizar la evaluación y seguimiento a ley, y a las diferentes disposiciones generales y transitorias que ya tenía acciones y tiempos de ejecución en varios ítems.

Las Naciones Unidas tiene desde el año 2015, un espacio especial para la Amazonía, región que alberga cerca de la mitad de la biodiversidad del planeta y es un importante proveedor de bienes y servicios ecosistémicos, por lo que es crítico para el clima y el funcionamiento de los ecosistemas a nivel local, regional y global. Y el apoyo de otras ONG para combatir, el tráfico de vida silvestre de flora y fauna, una línea que traspasa a Colombia, Perú y Brasil, por lo que el Ecuador también tiene que integrarse en esta línea de trabajo.

De esta manera, en la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015, los primeros mandatarios acordaron dar paso a los Objetivos del 2030 para el Desarrollo Sostenible, los mismo están anclados a los lineamientos de la PIA (2021-

---

<sup>4</sup> Reporte sector petrolero, Banco Central del Ecuador, IV Trimestre 2020.

2025) que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas. Así también su alineación al Plan Nacional de Desarrollo al 2025, elaborado por la secretaria técnica de la CTEA.

Bajo este contexto, la política pública viene alineada al Plan Nacional de Desarrollo desde el año 2021 y la actual PIA.

**Gráfico N° 6 Metas alineadas al Plan Nacional del Desarrollo**



## II. POLÍTICAS PÚBLICAS, ALINEADAS AL PLAN INTEGRAL DE LA AMAZONIA (PIA)

Al tener esta Comisión Permanente Especializadas para los Asuntos Amazónicos y los Recursos Naturales, se estaría potenciando la facultad constitucional de fiscalizar, controlar y legislar, para el bienestar de 6 provincias, un millón de personas, y con una estructura clara y alineada a las necesidades de una región en específico, como se señala más adelante.

Esta es una región que consta con el PIA, y que, por medio de su Consejo de Planificación, está buscando desarrollarse y mantenerse con ejes de desarrollo sostenible, en todos los niveles de gobiernos: parroquial, cantonal y provincial. Cumpliendo en el proceso con los tres objetivos fundamentales que tiene la Secretaría Técnica de la Circunscripción que son:

1.- Incrementar la efectividad de la gestión de los procesos del ciclo de la planificación regional de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales, el mismo que se une al Objetivo 2 del Plan de Desarrollo del “Eje Social,” que busca impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.

2.- Incrementar la eficacia, eficiencia calidad y transparencia de la administración del Fondo común de la CTEA, fomentando el Buen Vivir de los Habitantes amazónicos. Alineado al Objetivo 7 del Plan de Desarrollo, en “precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambiental sostenible” en toda la Amazonía.

3.-Fortalecer las capacidades institucionales; especialmente en los temas del “Eje de Infraestructura” alineados al Plan de Desarrollo, especialmente en el Plan Nacional de Reducción de Riesgos, oficializado en junio de 2023 y, en concordancia con el objetivo N° 9 de los ODS-2030, el mismo que busca apoyar la innovación en infraestructura resiliente y promover la industria sostenible.

A esto se estría sumando, las nuevas actualizaciones sobre la materia de seguridad, por los propios tiempos que se viven en Ecuador. La Ley Orgánica para La Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es indispensable que desde sus objetivos de seguridad ciudadana se logre concretar, el apoyo real con una sección que permite a los GAD a presentar “Planes de Seguridad Local,” que

pueda generar la prevención y disuasión del delito en la región amazónica, como acciones directas para erradicar la violencia, que ha subido su umbral en los últimos años, pero diseñada para estas provincias, incluso algunas que son fronterizas.

El poder contar con recursos desde los fondos de la Ley amazónica, esto podrá contribuir a que se implementen **“soluciones institucionales integrales”** para combatir la inseguridad en cada cantón de la Amazonía

De acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el Reglamento General a la Ley, se determina en los artículos 31, 32 y 33 lo siguiente:

**“Art. 31.- Fortalecimiento de la seguridad transfronteriza:** El fortalecimiento de la seguridad integral con énfasis en la seguridad transfronteriza, determinado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, deberá cumplir con los lineamientos y políticas en materia de seguridad y defensa nacional que las entidades competentes promulguen.

**Art. 32.- Zonas de seguridad fronteriza:** El desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de inversión en las zonas declaradas de seguridad fronteriza, estará sujeto a la normativa correspondiente.

Eje de la seguridad, es un nuevo eje que se esta incorporando a esta normativa de la amazonia y la misma se ira asentando a través de los GAD hasta llegar a toda la población de la región. Por los diferentes Ítems que son transversales, por ello es necesario contar con esta nueva Comisión. Porque la Amazonía será estratégica para los siguientes décadas de este nuevo siglo XXI.

Mientras que el PNUD, mantiene oficinas de apoyo en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela. Es decir, la **Acción en la Amazonía es estratégica es de manera mundial**, a lo que se suman la cooperación internacional, con programas específicos a través de las ONG de línea ambiental. Por ello, también será importante reglamentar líneas de trabajo y de ejecución de cooperación dentro de esta región especial y, de seguimiento de varios instrumentos que pueda seguir desde organismos internacionales para toda la Amazonía sudamericana.

### **III. NUEVOS ASAMBLEÍSTAS y NUEVA Distribución de COMISIONES EN LA ASAMBLEA NACIONAL**

Actualmente existen 15 comisiones permanentes con 137 asambleístas, dando una composición de una media de 8 a 10 asambleístas por cada comisión. En el promedio de las sesiones la intervención y los puntos que se tratan, destacan un mínimo de 4 horas, en el trabajo legislativo de cada comisión. Al tener una nueva comisión, se podrá apoyar a tener una distribución sostenida como promedio de 9 asambleístas por comisión; brindando una salida administrativa al nuevo ingreso de asambleísta para el nuevo periodo legislativo del 2025.

En este sentido, promover la Comisión de Asuntos Amazónicos y Recursos Naturales, con su autonomía y seguimiento, es de carácter estratégico para el país, y para la legislatura ecuatoriana, la ayudando a la Comisión de Biodiversidad a conocer y trabajar por otros temas de interés nacional.

A continuación, se presenta una breve proyección de este incremento de asambleístas:

#### **Gráfico N°6 Proyección de Asambleístas para 2025**

Provincia	Número de asambleístas 2021	Número de asambleístas 2025	Aumento de población
Azuay	5	6	712,1k → 909,6k
Bolívar	3	3	183,6k → 212,8k
Cañar	3	3	225,2k → 290,5k
Carchi	3	3	164,5k → 189,4k
Cotopaxi	4	4	409,2k → 500,6k
Chimborazo	4	4	458,6k → 535,1k
El Oro	5	5	600,7k → 732,5k
Esmeraldas	4	5	534,1k → 660k
Guayas	20	24	3,6mm → 4,5mm
Imbabura	4	4	398,2k → 488,3k
Loja	4	4	449k → 530,7k
Los Ríos	6	6	449k → 943,3k
Manabí	9	10	1,4mm → 1,6mm
Morona Santiago	2	3	147,9k → 204,9k
Napo	2	2	103,7k → 139,2k
Pastaza	2	2	83,9k → 120,1k
Pichincha	16	19	2,6mm → 3,3mm
Tungurahua	4	5	504,6k → 603,3k
Zamora Chinchipe	2	2	91,4k → 125,4k
Galápagos	2	2	25,1k → 34,5k
Sucumbíos	3	3	176,5k → 240,6k
Orellana	2	3	136,4k → 164,8k
Santo Domingo	4	4	368k → 474,2k
Santa Elena	3	4	308,7k → 418,5k
Zonas no delimitadas	0	0	32,4k → 43,6k
<b>TOTAL</b>	<b>116</b>	<b>130</b>	

El cálculo para Pichincha, Guayas y Manabí se hizo sobre la población total de la provincia, pero estas tres provincias escogen a sus asambleístas por circunscripciones.

Tabla: PRIMICIAS - Fuente: INEC - Descargar los datos - Creado con Datwrapper

Así, se presenta la **proyección de 15 asambleístas de la región amazónica**, para la gestión de 2025 en la Asamblea Nacional del Ecuador, la misma que subirá a 151 legisladores (15 nacionales, 130 provinciales y seis por el exterior). Subiendo 1 en representante más por la provincia de Orellana y 1 más por la provincia de Morona Santiago.

Por otro lado, se tiene que dejar claro que el accionar de la otra Comisión Biodiversidad y Recursos Estratégicos, tendrá su propia carga de trabajo y las políticas públicas a cubrir, las misma podrían ser:

- 1.- Fiscalizar las políticas ambientales y la contaminación de los ríos al interior del país; (es necesario evitar demandas internacionales para el país, por la contaminación de aguas que bajan al Perú – problema latente);
- 2.- Vigilar la explotación marítima sobre el mar territorial y la zona exclusiva; (pesca, biodiversidad marina);
- 3.- Cuidado y manejo los bosques y reservas a nivel nacional;
- 4.- Tratar los temas del Régimen Especial de las Islas Galápagos;
- 5.- Conocer temas de infraestructura en sectores estratégicos; (proyectos multipropósitos de agua, etc.);
- 6.- Tratamiento del OCP y SOTE y las refinerías del país;
- 7.- Proceso de exploración, explotación e importación de gas;
- 8.- Seguimiento a FLOPEC y la importación de derivados;
- 9.- Otros que designé el Pleno de la Asamblea Nacional;

En esta forma se mira los diferentes temas, que no se entrelazan, sino que darán una salida más ejecutiva a los problemas de la Amazonía, así como a las acciones de fiscalización, seguimiento y control; la misma que sigue siendo una Región abandonada por la decisión de los gobiernos de

turno. La nueva comisión ayudará a desfogar que ya tiene las comisiones ocasionales y las otras 15 permanentes.

## **ASAMBLEA NACIONAL**

### **PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 3 de la Constitución de la República, establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir;

**Que**, según el número 8 del artículo 3 de la Constitución de la República, es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

**Que**, el artículo 250 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una Ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del Sumak Kawsay;

**Que**, el artículo 259 de la Constitución, determina como finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía.

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República establece que, el Plan Nacional de Desarrollo, es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de

carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

**Que**, el número 1 del artículo 395 de la Constitución de la República señala que, el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, ¡que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;

**Que**, el número 1 del artículo 395 de la Constitución de la República señala que, el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, ¡que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;

**Que**, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Minería dispone que el sesenta por ciento (60%) de las regalías mineras serán destinadas para proyectos de inversión social, prioritariamente para cubrir necesidades básicas insatisfechas y desarrollo territorial o productivo, a través del Gobierno Nacional o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Que**, el artículo 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, dispone que, el treinta por ciento (30%) del superávit que obtenga las Empresas Públicas generadoras de energía eléctrica en la fase de operación será destinado a proyectos de desarrollo territorial en el área de influencia del proyecto; en tanto que para el caso de los generadores de capital privado y de economía mixta, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el 3% será destinado a los trabajadores y el 12% restante será destinado a proyectos de desarrollo territorial en el área de influencia del proyecto;

**Que**, el artículo 12 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que, con la finalidad de precautelar la biodiversidad del territorio amazónico de manera concurrente, el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ¡adoptarán políticas para el desarrollo sustentable y medidas de compensación para corregir las inequidades;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, regula el funcionamiento de la Asamblea Nacional, desarrolla sus deberes y atribuciones constitucionales, los procedimientos parlamentarios;

**Que**, el artículo 21, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina las Comisiones Especializadas permanentes, con sus temáticas respectivas, las misma que tiene que ampliarse para buscar **crear la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Amazónicos**

**y Recursos Naturales**, pues los temas a fiscalizar a legislar necesitan una acción más rápida y ejecutiva para que se concreten las políticas públicas que detalla la Constitución y las leyes de la República en esta región olvidada por los gobiernos centrales;

**Que**, esta **Comisión Especializada Permanente de Asuntos Amazónicos y Recursos Naturales**, permitirá garantizar la buena ejecución de la política pública en la región amazónica y el cuidado de los recursos naturales, así como potenciar los proyectos que tiene el Plan Integral de la Amazonia para el periodo 2021- 2025, realizando el control y fiscalización de estos temas específicos. Contribuyendo también a tener más espacios legislativos para los 151 nuevos asambleístas que se incorporan al periodo de 2025.

## **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, EN FAVOR DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA”**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el numeral 6 del artículo 21, por el siguiente texto:

**6. De Biodiversidad y Recursos Estratégicos.** - Conocerá asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con las políticas ambientales, de recursos estratégicos; de cuidado del agua al interior del país; acciones de prevención y mitigación del cambio climático;

**Artículo 2.-** Incrementar como numeral 16 en el artículo 21, con el siguiente texto:

**16. De Asuntos Amazónicos y Recursos Naturales.** - Conocerá asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con las políticas ambientales y acciones de sostenibilidad para la Amazonia, cuidado de recursos naturales, combatir el tráfico de vida silvestre de flora y fauna y; cooperación internacional ambiental para la Amazonía a través de sus GAD;

**Artículo 3.-** Incrementar como Disposición Transitoria Novena, el siguiente texto:

**Disposición Transitoria Novena.** - Reglamentos. - Una vez entre en vigencia la presente Ley, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), en el plazo de 60 días, actualizará la normativa interna.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** - - Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigor desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, a los...

RESPALDO AL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, EN FAVOR DE LA AMAZÓNIA ECUATORIANA”

Por medio de la presente las y los asambleístas que suscribimos el presente documento, al amparo de lo previsto en el artículo 54 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, RESPALDAMOS el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, EN FAVOR DE LA AMAZÓNIA ECUATORIANA” por iniciativa de la asambleísta por la provincia de Pastaza, Jaime Patricio Guevara Blaschke.

FIRMAS DE RESPALDO			
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS ASAMBLEÍSTA	NRO.CÉDULA	FIRMA
1	Steven Leonardo Ordóñez Bravo	0705221688	
2	Humberto Torres	1708596372	
3	Lucio Gutiérrez	1500118201	
4	Sandra Pareda	1500392848	
5	Celestino Widum	140032532-9	
6	Bouvan Alessi	1306217512	
7	Manuel Solórzano	1707850855	
8	John Polanco	0801555527	
9	Caetano Campes	1710327922	



ASAMBLEA NACIONAL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

10	RODRIGO APARICIO	0910856324	
11	Andrea Quindoneiro	743348314	
12	Luis Silva	1801623438	
13	César Amigó	0501604189	
14	JANILTON JUANES ALCIVAR	1306758192	
15	SOFIA SANCHEZ	0104105887	
16	Ma. Mercedes Esh	71163623	
17	Alicia Pardo	1002377107	
18	María Fernanda Sues	0927383596	
19	Franco Buello	0923361152	
20	JUAN C. CARRERA	0200615904	
21	Luzmila Abad	1400024055	
22	Cecilia Baltos	1803346519	

## FICHA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN INICIATIVAS LEGISLATIVAS

**Nombre del Proyecto de Ley y/o reforma:** PROYECTO DE LEY ORGANICA REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION LEGISLATIVA EN FAVOR DE LA AMAZONIA ECUATORIANA

**Proponente de la iniciativa legislativa:** Asambleísta Ing Jaime Patricio Guevara Blaschke.

### I. NECESIDAD DEL PROYECTO O INICIATIVA LEGISLATIVA

**1. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad jurídica?**

- Suplir la ausencia de regulación o normativa específica

**2. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad programática y/o derecho?**

- Derechos colectivos (comunidades (pueblos y nacionalidades)
- Descentralización y autonomía
- Económica y/o productiva
- Naturaleza y ambiente sano
- Participación
- Seguridad en general y/o ciudadana
- Trabajo y seguridad social

**3. ¿Qué normas legales vigentes se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta?**

Ley Organica de la Funcion Legislativa

### II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**4. ¿El ámbito de la propuesta de Ley y/o reforma y sus principios están previstos dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo? ¿A qué objetivo del PND se alinea más su contenido?**

- Objetivo 2, Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural
- Objetivo 3, Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos
- Objetivo 4, Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales
- Objetivo 5, Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad
- Objetivo 8, Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico y sostenible

**5. ¿La propuesta de Ley y/o reforma viabiliza, apoya o complementa de alguna manera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)?**

¿A qué objetivo del Agenda 2030 se alinea más su contenido?

- Objetivo 4, Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 6, Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
- Objetivo 9, Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Objetivo 12, Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 2, Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

### III. REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

**6. ¿La propuesta de Ley y/o reforma da lugar a alguna carga y/o impacto económico en:**

- Nuevos gastos en el Presupuesto General del Estado (incluyen recursos humanos o materiales públicos adicionales que se requieran para implementar la propuesta de Ley)

### IV. REPERCUSIONES SOCIALES

**7. ¿Qué población se vería beneficiada?**

- Población de un área geográfica concreta
  - Población nacional
- Otros: Orellana y Sucumbiosf

### V. EFECTOS Y/O REPERCUSIONES POLÍTICAS

**8. ¿Qué función/es y/o entidad/es se encargarán de implementar la propuesta de Ley y/o reforma?**

- Función Legislativa
- ASAMBLEA NACIONAL

**9. ¿Es posible identificar posibles efectos secundarios negativos, conflictividad o consecuencias no deseadas de su propuesta?**

NO